

ORD. N° _____/

ANT.: Leyes N°20.584, N° 19.628, y otras pertinentes.

MAT.: Informa lo que indica.

LAS CONDES, 25 JUL 2025

DE: HOSPITAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE, TTE. HERNÁN MERINO CORREA.

A : CÍRCULOS DE CARABINEROS Y FUERZAS DE ORDEN Y SEGURIDAD.

Junto con saludar, en atención a la normativa citada en el "ANT.", que, en lo pertinente, se refieren al derecho que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, sobre la reserva de la información contenida en las fichas clínicas, así como, la protección, almacenamiento y tratamiento de sus datos personales, sensibles o reservados, es que, resulta del todo útil informar a los Círculos de Carabineros, y de Fuerzas de Orden y Seguridad del país, sobre las medidas que nuestro Centro Asistencial ha adoptado en relación a la información contenida en el "Parte de Enfermos", que diariamente es remitida a sus organizaciones, y que, dado su contenido, se hace del todo indispensable proceder a su adecuada protección. Conforme a ello, se indica lo siguiente:

- 1.- En efecto, tal como es de su conocimiento, nuestra Institución, desde hace décadas comparte diariamente con sus Círculos, el "Parte de Enfermos", el cual contiene información, tales como el nombre, grado, fecha de ingreso y lugar de hospitalización de sus asociados. Esta información tiene como único fin posibilitar que sus organizaciones, de así requerirlo, puedan adoptar acciones tendientes al apoyo social, emocional y espiritual de sus camaradas, quienes se encuentren pasando por dificultades de salud.
- 2.- Que, el envío de esta información forma parte de las distintas acciones que nuestro Hospital efectúa para dar cumplimiento a sus fines, cual es, dispensar atención médica integrada, mediante acciones de protección, fomento y recuperación de la salud, a las personas afectas a su régimen previsional y a sus familiares con la extensión que determina la ley.
- 3.- Con gran satisfacción, podemos señalar que esta labor es reconocida por sus Círculos, quienes nos han manifestado que esta información les posibilita realizar una ayuda sanitaria, visitar a sus camaradas, asistirlos en caso de necesidad económica, brindar red de apoyo y solidaridad, efectuar trámites administrativos de dictámenes, resoluciones, pagos, traslados, brindar contención familiar y social, orientación, entre otros.
- 4.- Que, sin perjuicio de lo anterior, considerando la normativa sobre protección de datos personales, sensibles o reservados, así como nuestro deber de custodiar y resguardar esta información, es que, hemos adoptado medidas para dar cumplimiento estricto a estas obligaciones, teniendo siempre presente el bienestar de nuestros pacientes.
- 5.- Así, siendo la privacidad y resguardo de esta información, la regla general, es que, se hace necesario que cada persona que ingrese a hospitalización, manifieste expresamente su autorización para figurar en el Parte de Enfermos que se remite de forma diaria a sus organizaciones. Lo anterior, considerando que hemos recibido instrucciones de parte de la Superintendencia de Salud, sobre esta materia.
- 6.- Con ello, procuramos que cada uno de nuestros pacientes acepte de forma voluntaria, su incorporación a esta nómina, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º, de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, que señala:

